

**CIRCULAR No. 0027-4**

Bogotá D.C. 06 MAY 2024

**PARA:** MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD, MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO, UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y DEMÁS ENTIDADES RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS OBJETO DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN O REGLAMENTACIÓN DE ASUNTOS CAMPESINOS O AGRARIOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

**ASUNTO:** Solicitud cumplimiento de compromisos y reglamentaciones ordenadas por la Ley 2294 de 2023 en asuntos agrarios o campesinos.

En el marco de los compromisos consignados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 establecidos en la Ley 2294 de 2023 con las comunidades campesinas, los convocamos a una reunión de gobierno en las instalaciones del DNP, el día 16 de mayo de 2024 a las 9:00 am, con el objetivo de hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos y reglamentaciones en el marco del plan de choque para el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo implementado por el Departamento Nacional de Planeación.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente, para el martes 14 de mayo de 2024 antes de las 5:00 pm, la siguiente información, desagregando los compromisos por cada una de las entidades que se tienen en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz y del Acto Legislativo 01 de 2023:

- a. Reglamentaciones pendientes del PND en asuntos campesinos (Decreto Comisión Mixta de Asuntos Campesinos, Decreto TECAM, Decreto ZRC y Programa de dotación de tierras a mujeres)
- b. Recursos apropiados para la vigencia 2024 para asuntos campesinos o agrarios
- c. Recursos con obligación a la fecha.
- d. Determine los mecanismos por medio de los cuales se hará la ejecución de los recursos apropiados.
- e. Proyección de los recursos que solicitará en las vigencias 2025 y 2026 para el cumplimiento de los compromisos con el campesinado.
- f. Implementación del Trazador Presupuestal del campesinado que establece el Acto Legislativo 01 de 2023.

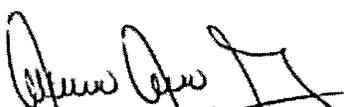
En razón a lo anterior agradecemos poder contar con esta información, la cual se debe enviar al correo electrónico: [alexanderlopez@dnpp.gov.co](mailto:alexanderlopez@dnpp.gov.co).

La anterior información la requerimos atendiendo el reclamo de las autoridades de la Convención Nacional Campesina, con ocasión del alto incumplimiento de algunos sectores con los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026.

Les agradecemos delegar a un Viceministro, a un Subdirector General, a un Presidente de Agencia o su equivalente para el seguimiento al plan de choque y la asistencia a las reuniones periódicas que se realizarán con el fin de atender las demandas del campesinado en el marco de lo orientado por el señor Presidente de la República, Gustavo Petro Urrego.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C. a los seis días (6) días del mes de mayo de 2024



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

Director General

Departamento Nacional de Planeación

Anexo: Carta de la Convención Nacional Campesina al Departamento Nacional de Planeación  
Elaboró: Andrés León Perilla - Contratista *ALP*  
Revisó: María Olga Peña Mariño - Subdirectora de Producción y Desarrollo Rural *Ma. Olga Peña M*